

Andacollo, 22 de Noviembre de 1996.-

ORDENANZA N° 094/96

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora CORREA - ROCA, Eva Alicia;
El Expediente N°0075/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la
tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

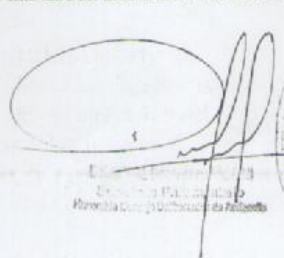
ORDENANZA

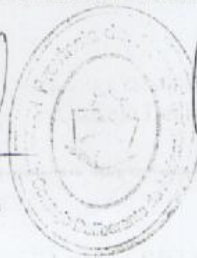
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la
Señora **CORREA - ROCA, Eva Alicia**, DNI 20.115.956, una fracción de tierra en
el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximadamente de 367,50 metros
cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana
Proyectada "T", lote 3, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino
Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N°
024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior
promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-.-


Carlos Eduardo HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO




Secretaría de Gobierno y Justicia